



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

741

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

H.

10:46

**NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA**, *Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional*; con fundamento en los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como 153, de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, la *“Iniciativa de Arancel de Arquitectos del Estado de Aguascalientes”*, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La profesión de arquitectura en México ha ido creciendo por su calidad, misma que ha sido reconocida internacionalmente y ha tenido una expansión impresionante,



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

sin embargo, el aspecto del cobro de honorarios es algo indispensable y que muchas veces es motivo de abusos o desacuerdos por parte de los contratantes o de los prestadores de servicios. Esta situación se deriva generalmente, por la carencia de un cuerpo normativo donde se especifiquen y estipulen el tipo de cobros a realizar en toda operación, cuando no medie algún convenio entre las partes.

Es por lo anterior que de acuerdo con el tipo de consultas profesionales es que se debe estimar el importe de los cobros, siendo entonces los criterios para valorar, la importancia y complejidad de las asesorías brindadas. Mismo supuesto que surgirá cuando se trate de elaboración de proyectos o planos.

Derivado de lo anterior, es preciso definir entonces cuales son los mecanismos por utilizar dentro de esta variante, y proponer soluciones que contribuyan a la construcción de un desarrollo de la profesión apegado a una regulación que determine las bases y brinde fundamento a los cobros dentro del mercado.

La respuesta a esto puede darse al definir en primera instancia que es y cómo puede manejarse un arancel profesional, el cual actúa generalmente como una base que determina la remuneración en los servicios profesionales.

Específicamente, un arancel profesional, es un sistema que establece las bases para remunerar cualquier tipo de servicios profesionales, ya sean dentro del área de la consultoría, o la práctica de labores específicas y especializadas que se encuentren relacionadas con la profesión.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Luego entonces, esto quiere decir que es posible establecer tarifas, que funcionen como base, una vez que se hayan estudiado la complejidad de las labores dentro del campo de la construcción; en este caso, como costumbre el Colegio de Arquitectos para el Estado de Aguascalientes, quienes son peritos en la materia, utilizan un arancel que es promovido por la FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., el cual se vislumbra como dispositivo justo para garantizar el cobro de honorarios proporcional al talento y trabajo realizado.

Ahora bien, debemos mencionar que a pesar de que el esfuerzo que se tiene por reglamentar el mayor número posible de facetas y situaciones en las que se prevean cobros mediante un arancel de honorarios que lo determine, es imposible que se consideren todos los supuestos a ocurrir, por lo que queda abierta la voluntad de las partes al momento de contratar los servicios y las cláusulas a estipular, quedando solo como una base y guía el Arancel que propone la presente iniciativa.

En razón a lo expuesto, podemos justificar que es necesario regular en esta área para proporcionar certeza y mayor confianza al momento de computar la cantidad que se desea obtener por un trabajo determinado, lo cual beneficiara la generación de un mercado más noble y de libre competencia.

Por lo tanto, el objeto de la presente iniciativa es crear un Arancel de Arquitectos en el que los Licenciados de esta profesión tengan a disposición la



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO BICENTENARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

normativa a seguir como guía para ejercer los cobros de sus labores mediante la obtención de honorarios, fijando cuotas, cantidades liquidadas y porcentajes a seguir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se expide el Arancel de Arquitectos para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:*

### ARANCEL DE ARQUITECTOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1º.-** El presente Arancel es de observancia general en el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto regular los honorarios que reciban los Arquitectos que legalmente ejerzan la Profesión en el Estado de Aguascalientes.



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Los Arquitectos tendrán derecho a cobrar los honorarios que devenguen por su intervención en los asuntos que se les encomienden, en los cuales prevalecerá la libre determinación de las partes, exceptuando la prestación del servicio social, que efectúen de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Artículo 2º.-** Todo profesionista tiene el derecho de recibir la contraprestación por sus servicios profesionales de acuerdo a este Arancel, pero tiene la obligación de celebrar Convenio expreso entre él y su cliente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

**Artículo 3º.-** A falta de convenio, el pago de honorarios se sujetará al presente arancel, los que serán aumentados en la misma proporción pero sólo por lo que respecta a las cuotas, que por cantidades líquidas, se precisen en el mismo, pues las establecidas mediante porcentaje, deberán permanecer intactas.

**Artículo 4º.-** Los Contratos o Convenios donde se establezca el pago de honorarios, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Identificación de las partes contratantes;
- II. Descripción detallada del trabajo a realizarse;
- III. Identificación exacta del lugar donde se realiza el trabajo;
- IV. Obligaciones del profesional y el cliente;
- V. Fechas de inicio y finalización del trabajo;



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

- VI. Fijación de los honorarios profesionales, utilizando la fórmula que establece este Arancel, así como la forma y tiempo de pago;
- VII. Sanciones por incumplimiento de cualquiera de las partes;
- VIII. Garantía mutuas entre el profesional y el cliente, fijando de una vez los porcentajes convenidos;
- IX. Forma de resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes contratantes; y
- X. Aceptación de las condiciones por parte de los comparecientes.

**Artículo 5º.-** Para establecer los honorarios, por servicios de diseño arquitectónico, se aplicará la siguiente fórmula:

<b>VALORES REPRESENTADOS</b>	
<b>H</b>	Representa el costo de los honorarios profesionales en moneda nacional
<b>CO</b>	Representa el valor estimado de la obra a Costo Directo
<b>FS</b>	Representa el Factor de superficie
<b>FR</b>	Representa el Factor Regional
<b>S</b>	Representa la superficie estimada del proyecto en metros cuadrados
<b>CBM</b>	Representa el costo base por metro cuadrado de construcción
<b>FC</b>	Representa un factor de ajuste al costo base por metro cuadrado según el género de edificio ( <b>se encuentra en los Anexos del presente Arancel</b> )
<b>LOG</b>	Representa logaritmo base 10



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

La fórmula representa el 100% de los alcances por diseño Arquitectónico en general, y se Anexa la tabla que establece los porcentajes y los alcances particulares.

Proyecto Ejecutivo:

$$H = (CO) (FS) (FR) / 100$$

Valor Estimado a Costo Directo:

$$CO = (S) (CBM) (FC)$$

Factor de la Superficie:

$$FS = 15 - (2.5 \times \text{LOG } S)^{***}$$

\*\*\* En el caso de remodelaciones y restauraciones se aplicará la misma fórmula y el valor estimado de la obra a costo directo (CO), será determinado por el arquitecto con base al grado de intervención que se pretenda realizar al inmueble existente.

**Artículo 6º.-** Para establecer los honorarios, por servicios para el Diseño Urbano, se aplicará la siguiente fórmula:

**VALORES REPRESENTADOS**



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

<b>H</b>	Representa el costo de los honorarios profesionales en moneda nacional
<b>S</b>	Representa la superficie del proyecto expresada en hectáreas
<b>FS</b>	Representa el factor de superficie
<b>SMD</b>	Representa el salario mínimo vigente
<b>FD</b>	Representa un factor de densidad de la población estimada
<b>LOG</b>	Representa logaritmo base 10

La fórmula representa el 100% de los alcances por diseño Urbano en general, y se Anexa la tabla que establece los porcentajes y los alcances particulares.

Diseño Urbano:

$$H=(S) (FS) (SMD) (FD)$$

Factor de la Superficie:

$$FS= 1050 - (125 \times LOG S)$$

**Artículo 7°.-** Para establecer los honorarios por consultorías, se aplicará la siguiente fórmula:

<b>VALORES REPRESENTADOS</b>	
<b>Hc</b>	Representa el costo de los honorarios por consultoría en moneda nacional





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

<b>H</b>	Representa el costo de los honorarios por diseño arquitectónico o urbano, según corresponda
<b>NS</b>	Representa el número de semanas de ejecución según programa de obra
<b>SMD</b>	Representa el salario mínimo vigente
<b>NV</b>	Representa el número de visitas por semana a la obra que la complejidad de la misma requiera, este valor podrá ser como mínimo 0.5 y como máximo 6.0 (el cual es la proporción de los días de la semana)

Cálculo de Honorarios por Consulta

$$H_c = (H) (0.05) + [(NS) (NV) (SMD) (10)]$$

**Artículo 8º.-** Se anexa al presente los factores por género constructivo, y alcances de trabajo por diseño arquitectónico y por diseño urbano.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DIPUTADA NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA.**



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ANEXOS

FACTOR POR GENERO CONSTRUCTIVO

CÓDIGO	FACTOR DE COSTO	GÉNERO CONSTRUCTIVO
<b>A</b>		<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>
A-1	1.39	Asilos, Orfanatos
A-2	1.06	Casas de Empeño
A-3	1.55	Centros de Rehabilitación
A-4	1.24	Centros de Protección
A-5	1.2	Dormitorios Públicos
A-6	1.16	Guarderías
<b>B</b>		<b>COMERCIOS Y OFICINAS</b>
B-1	1.45	Agencias de Vehículos
B-2	1.04	Centros de Abasto
B-3	2.12	Centros Comerciales
B-4	1.86	Centros de Exposiciones
B-5	1.79	Edificios Comerciales y Oficinas
B-6	1.89	Farmacias y Droguerías
B-7	1.89	Ferreterías y Papelerías
B-8	2.07	Joyerías
B-9	1.89	Librerías
B-10	1.04	Mercados
B-11	1.69	Supermercados y Autoservicios
B-12	1.66	Intencismo Comercial
B-13	1.94	Tiendas de Departamentos
B-14	2.07	Tiendas Especializadas
B-15	1.37	Locales Comerciales
B-16	0.62	Stands
<b>C</b>		<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>
C-1	1.45	Agencias de Noticias
C-2	1.55	Centrales Telefónicas
C-3	1.14	Centros de Internet
C-4	1.24	Edificio de Correos
C-5	1.24	Edificios de Telégrafos
C-6	2.28	Estudios de Audio y Video
C-7	1.97	Estudios de Cine
C-8	2.17	Estudios de T.V.
C-9	1.14	Paqüetería y Envíos
C-10	1.24	Premsa
C-11	1.59	Radiodifusoras



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

D TRANSPORTES		
D-1		Aeropuertos
d-1.1	2.07	Terminales Aereas
d-1.2	1.27	Margares
d-1.3	2.69	Torres de Control
d-1.4	0.31	Obra Exterior
D-2	1.24	Casetas de Peaje
D-3	1.35	Centrales de Autobuses
D-4	1.35	Estaciones de Ferrocarril
D-5	1.76	Estaciones de Transporte Colect.
D-6	1.76	Instalaciones Portuarias
D-7	1.04	Paraderos de Autobuses
D-8	0.58	Talleres de Mantenimiento
D-9	1.04	Taquillas y Salas de Espera
E CULTURALES		
E-1	1.35	Auditorios
E-2	1.45	Bibliotecas
E-3	1.24	Casas de Cultura
E-4	1.24	Centros de Arte
E-5	1.35	Editotiales
E-6	1.55	Galerias de Arte
E-7	2.48	Monumentos
E-8	1.55	Museos
E-9	2.07	Pabellones Internacionales y Nac.
E-10	2.17	Salas de Concierto
E-11	1.24	Talleres de Arte
E-12	2.07	Teatros
F DEPORTIVAS		
F-1	3.01	Abercas Recreativas
F-2	1.45	Boliche
F-3	0.21	Canchas Descubiertas
F-4	1.24	Clubes Deportivos
F-5	0.83	Gimnasios y Canchas Cubiertas
F-6		Club's de Golf
f-6.1	1.24	Casa Club
f-6.2	0.04	Campo de Golf
F-7		Club's de Tiro
f-7.1	1.24	Casa Club
f-7.2	0.04	Campo de Tiro
F-8	1.04	Unidades Deportivas



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

G	EDUCACIÓN Y CIENCIA	
G-1	1.08	Academias
G-2	1.45	Centros de Investigación
G-3	1.35	Campus de Educación Superior
G-4	1.15	Escuelas Preescolares
G-5	1.15	Escuelas Primarias
G-6	1.15	Escuelas Secundarias
G-7	1.39	Escuelas Preparatorias
G-8	1.39	Escuelas Vocacionales
G-9	1.39	Escuelas Técnicas
G-10	1.45	Escuelas de Educación Especial
G-11	1.45	Escuelas de Educación Superior
G-12	1.24	Internados
G-13	1.45	Laboratorios
G-14	1.45	Laboratorios de Eranfanza
G-15	1.39	Nocenas
<b>H</b>		
FINANCIERAS Y BANCARIAS		
H-1	1.2	Bancos
H-2	1.28	Cajas de Bolsa
H-3	1.23	Cajas de Cambio
H-4	1.22	Oficinas Cambiarias y Negocios
H-5	1.2	Organizaciones Acaémicas
<b>I</b>		
GUBERNAMENTALES		
I-1	1.14	Archivos
I-2		Secretarías
I-2.1	1.15	Edificios
I-2.2	0.06	Obras Externas
I-3	1.2	Escuelas Militares
I-4	1.18	Oficinas Estatales
I-5	1.38	Oficinas Federales
I-6	1.05	Oficinas Municipales
I-7	1.84	Palacio de Gobierno
I-8	1.59	Seeds Judiciales
I-9	1.59	Seeds Legislativas
<b>J</b>		
HABITACIONALES		
J-1	1.04	Condominios de Interés Social
J-2	1.14	Condominios de Interés Medio
J-3	1.57	Condominios Prendarios
J-4	1.49	Edificios de Aparcamiento
J-5	0.84	Atarques Prendarios
J-6	1	Atarques de Interés Social
J-7	1.14	Atarques de Interés Medio
J-8	1.35	Casa-Habitación Residencial
J-9	1.89	Residencias de Lugo



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PLANTAS INDUSTRIALES		
K		
K-1	0.08	Áreas Exteriores
K-2	0.55	Bodegas y Almacenes
K-3	1.22	Laboratorios
K-4	0.88	Naves Industriales
K-5	1.18	Oficinas
K-6	1.14	Servicios del Personal
K-7	0.57	Talleres
PROTECCIÓN SOCIAL		
L		
L-1	1.14	Casetas de Seguridad Pública
L-2		Centros de Readaptación Social
L-2.1	1.18	Edificios
L-2.2	0.08	Obra Exterior
L-3		Centros Tutelares
L-3.1	1.18	Edificios
L-3.2	0.08	Obra Exterior
L-4	1.2	Cuarteles de Seguridad Pública
L-5		Estaciones de Bomberos
L-5.1	1.18	Edificios
L-5.2	0.08	Obra Exterior
L-6		Estaciones de Policía
L-6.1	1.18	Edificios
L-6.2	0.08	Obra Exterior
L-7	1.22	Laboratorios Especializados
L-8	1.3	SEMEFO's
RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO		
M		
M-1	1.3	Arenas Deportivas
M-2	1.88	Autódromos
M-3	1.04	Bañeros
M-4	1.3	Centros Nocturnos
M-5	1.78	Cinemas
M-6	1.32	Estadios
M-7	1.88	Hipódromo
M-8	0.04	Jardines (zoológicos, botánicos)
M-9	1.45	Lienzos Charros
M-10	1.3	Palenques
M-11	0.04	Parques
M-12	1.88	Planetarios
M-13	0.05	Plazas Públicas
M-14	1.41	Plazas de Toros
M-15		Salones de Fiesta
m-15.1	1.55	Edificios
m-15.2	0.08	Obra Exterior



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

<b>N</b>	<b>RELIGIÓN</b>	
N-1	1.88	Basilicas y Catedrales
N-2	1.97	Capillas
N-3	1.3	Casas Pastorales
N-4	1.2	Conventos y Monasterios
N-5	1.78	Iglesias
N-6	1.55	Sede Arzobispal
<b>O</b>	<b>SALUD</b>	
O-1	1.14	Centros de Rehabilitación Física
O-2	1.08	Centros de Salud
O-3	1.07	Clinicas
O-4	1.08	Consultorios
O-5	1.04	Dispensarios
O-6	1.24	Laboratorios de Análisis Clínico
O-7	1.24	Laboratorios de Rayos X
O-8	1.92	Hospitales
O-9	1.22	Laboratorios Especializados
O-10	1.04	Unidades de Servicio Médico
O-11	1.04	Centros Anatómicos
<b>P</b>	<b>TURISMO</b>	
P-1	1.14	Agencias de Viaje
P-2	0	Balnearios
p-2.1	1.14	Edificios
p-2.2	0.06	Obra Exterior
P-3	0.05	Camping
P-4	2.01	Centros de Convenciones
P-5	3.39	Complejos Hoteleros
P-6	0.06	Complejos y Hoteles (Obra Ext.)
P-7	2.82	Hoteles de cinco estrellas
P-8	1.94	Hoteles de cuatro estrellas
P-9	1.55	Hoteles de tres estrellas o menos
P-10	1.45	Moteles
P-11	0.06	Trailer Park
P-12	2.07	SPA's



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>		
Q-1	1.86	Bares y Cantinas
Q-2	1.45	Cafeterías
Q-3	1.24	Cocinas Rápidas
Q-4	1.18	Comedores
Q-5	1.78	Restaurantes
<b>VARIOS</b>		
R-1	1.33	Baños Públicos
R-2	1	Estacionamientos Descubiertos
R-3	1.16	Estacionamientos Cubiertos
R-4	1.33	Gasolineras



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO URBANO GENERALES

ETAPA	PRODUCTO	% DE PART.
<b>II.1.- VIABILIDAD</b>		<b>6</b>
1.-	Gestión Jurídica (gravámenes, afectaciones, restricciones, leyes y reglamentos)	
2.-	Física (topografía, bienes ajenos a la tierra, accesibilidad y ubicación)	X
4.-	Vocación del predio (habitacional, comercial, industrial, campestre, mixto)	
5.-	Financiamiento	
<b>II.2.- DISEÑO CONCEPTUAL</b>		<b>10</b>
1.-	Análisis preliminar	X
2.-	Memoria expositiva de la propuesta	X
3.-	Esquema funcional	X
4.-	Imagen Urbana de la propuesta	X
<b>II.3.- ANTEPROYECTO</b>		<b>22</b>
1.-	Memoria descriptiva del proyecto	X
2.-	Plano a escala de lotificación con soluciones viales.	X
3.-	Criterios de agua potable y drenaje	X
4.-	Criterios de electrificación y alumbrado público	X
5.-	Criterios de red de telefonía y gas (en su caso)	X
6.-	Densidad de población y tabla general de áreas	X
7.-	Especificaciones generales	X
8.-	Estimado de costo	X
9.-	Dictamen de uso de suelo	X
10.-	Factibilidad de suministro de agua y conexión de drenaje	X
11.-	Factibilidad de energía eléctrica	X
<b>II.4.- DISEÑO EJECUTIVO</b>		<b>34</b>
1.-	Planos detallados de viaridades	X
2.-	Planos detallados de manzanas	X
3.-	Planos detallados de lotificación	X
4.-	Especificaciones particulares	X
5.-	Matemabización del trazo	X
6.-	Tabla definitiva de usos del suelo	X
7.-	Presupuesto con cantidades de obra y análisis de precios unitarios	
8.-	Programa de Obra	





LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO URBANO GENERALES

ETAPA	PRODUCTO	% DE PART.
<b>II.1.- VIABILIDAD</b>		<b>6</b>
1.-	Gestión Jurídica (gravámenes, afectaciones, restricciones, leyes y reglamentos)	
2.-	Física (topografía, bienes ajenos a la tierra, accesibilidad y ubicación)	X
4.-	Vocación del predio (habitacional, comercial, industrial, campestre, mixto)	
5.-	Financiamiento	
<b>II.2.- DISEÑO CONCEPTUAL</b>		<b>10</b>
1.-	Análisis preliminar	X
2.-	Memoria expositiva de la propuesta	X
3.-	Esquema funcional	X
4.-	Imagen Urbana de la propuesta	X
<b>II.3.- ANTEPROYECTO</b>		<b>22</b>
1.-	Memoria descriptiva del proyecto	X
2.-	Plano a escala de lotificación con soluciones viales.	X
3.-	Criterios de agua potable y drenaje	X
4.-	Criterios de electrificación y alumbrado público	X
5.-	Criterios de red de telefonía y gas (en su caso)	X
6.-	Densidad de población y tabla general de áreas	X
7.-	Especificaciones generales	X
8.-	Estimado de costo	X
9.-	Dictamen de uso de suelo	X
10.-	Factibilidad de suministro de agua y conexión de drenaje	X
11.-	Factibilidad de energía eléctrica	X
<b>II.4.- DISEÑO EJECUTIVO</b>		<b>34</b>
1.-	Planos detallados de viabilidades	X
2.-	Planos detallados de manzanas	X
3.-	Planos detallados de lotificación	X
4.-	Especificaciones particulares	X
5.-	Matematización del trazo	X
6.-	Tabla definitiva de usos del suelo	X
7.-	Presupuesto con cantidades de obra y análisis de precios unitarios	
8.-	Programa de Obra	



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

II.6.- INGENIERÍA ELÉCTRICA		10
1.-	Memoria Técnica	X
2.-	Planos detallados de electrificación	X
3.-	Planos detallados de alumbrado público	X
4.-	Especificaciones particulares	X
5.-	Cuadro de cargas	X
6.-	Relación de equipos fijos y sus características	X
7.-	Despiece y diagramas de instalación	X
II.6.- INGENIERÍA DEL AGUA		18
1.-	Memoria Técnica	X
2.-	Planos detallados de línea de conducción y red de agua potable	X
3.-	Planos detallados de red de alcantarillado y colectores	X
4.-	Especificaciones particulares	X
5.-	Cuadros de demandas y descargas	X
6.-	Relación de equipos fijos y sus características	X
7.-	Despiece y diagramas de instalación	X
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO URBANO ADICIONALES

INSTALACIÓN ESPECIAL	PRODUCTO	% ADICIONAL
II.a.- INSTALACIÓN DE TELEFONÍA SUBTERRÁNEA		10
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos de instalación de Telefonía, sondeo, T.V. y circuito cerrado	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
4.-	Firma de Director Corresponsable	
II.b.- INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE GAS		10
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de instalación subterránea de gas	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
4.-	Isométricos y despiece	
5.-	Firma de Director Corresponsable	
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO ARQUITECTONICO GENERAL

ETAPA	PRODUCTO	% DE PART.
<b>I.1.- DISEÑO CONCEPTUAL</b>		<b>11</b>
1.-	Programa Arquitectónico definitivo	
2.-	Memoria expositiva del concepto arquitectónico	
3.-	Esquema funcional (plantas básicas)	
4.-	Imagen Conceptual (perspectivas volumétricas)	
5.-	Estimado del costo de la obra	
6.-	Dictamen de Uso de Suelo	
7.-	Dictamen de Impacto Ambiental (en su caso)	
<b>I.2.- ANTEPROYECTO</b>		<b>20</b>
1.-	Memoria descriptiva del proyecto	
2.-	Plantas, cortes y fachadas a escala	
3.-	Apuntes en perspectiva	
4.-	Criterio Estructural	
5.-	Criterios de instalaciones	
6.-	Especificaciones Generales	
7.-	Estimado de Costo a nivel de partidas	
8.-	Dictamen del INAH (en su caso)	
<b>I.3.- DISEÑO EJECUTIVO</b>		<b>38</b>
1.-	Planos Arquitectónicos detallados (Plantas cortes y Fachadas)	
2.-	Detalles Constructivos	
3.-	Planos detallados de Herrería y/o Carpintería y/o Carpintería	
4.-	Planos de Albañilería y Acabados	
5.-	Catálogo de especificaciones particulares	
6.-	Perspectivas detalladas	
7.-	Presupuesto con cantidades de obra y análisis de precios unitarios	
8.-	Programa de Obra	
<b>I.4.- ESTRUCTURA</b>		<b>12</b>
1.-	Memoria de Cálculo Estructural	
2.-	Planos detallados de Cimentación con especificaciones	
3.-	Planos Estructurales detallados con especificaciones	
4.-	Detalles estructurales	
<b>I.5.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		<b>10</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de Instalación Eléctrica con especificaciones	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
4.-	Cuadro de cargas	
5.-	Diagrama unifilar	



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

<b>1.6.- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</b>		<b>8</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de Instalación Hidráulica con especificaciones	
3.-	Planos detallados de Instalación Sanitaria con especificaciones	
4.-	Relación de equipos fijos y sus características	
5.-	Cuadros de Gasto hidráulico y descargas	
	Isométricos y despiece	
<b>1.7.- INSTALACIÓN DE GAS</b>		<b>4</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de Instalación de Gas con especificaciones	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
4.-	Cuadros de Gasto hidráulico y descargas	
5.-	Isométricos y despiece	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO ARQUITECTONICO ADICIONAL

INSTALACIÓN ESPECIAL	PRODUCTO	% ADICIONAL
<b>1.7.- INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO</b>		<b>11</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de Instalación de Aire Acondicionado con especificaciones	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
4.-	Isométricos y despiece	
<b>1.8.- INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS</b>		<b>5</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos detallados de Instalación de Voz y Datos con especificaciones	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
<b>1.9.- INSTALACIÓN DE TELEFONÍA Y SONIDO</b>		<b>5</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos de Instalación de Telefonía, sonido, T.V. y circuito cerrado	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	
<b>1.10.- INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES</b>		<b>6</b>
1.-	Memoria Técnica	
2.-	Planos de Instalación de Gases medicinales con especificaciones	
3.-	Relación de equipos fijos y sus características	



**LXIV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
 DE AGUASCALIENTES



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

<b>1.11.- INSTALACIÓN DE VAPOR Y CONDENSADOS</b>	<b>8</b>
1.- Memoria Técnica	
2.- Planos de Instalación de Vapor y Condensados con especificaciones	
3.- Relación de equipos fijos y sus características	
<b>1.12.- INSTALACIÓN DE PARARRAYOS</b>	<b>3</b>
1.- Memoria Técnica	
2.- Planos de Instalación de Pararrayos	
3.- Relación de equipos fijos y sus características	
<b>1.13.- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>	<b>8</b>
1.- Memoria Técnica	
2.- Planos de Instalación de Red contra incendio	
3.- Relación de equipos fijos y sus características	